

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - B.a. P.b.

LA MATANZA, 26.07.13

**VISTO:**

La necesidad de generar un marco regulatorio de las distribuciones y notificaciones que se realizan desde las áreas dependientes de la Dirección General de Ingresos Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es una preocupación constante de Departamento Ejecutivo atender el mejoramiento de la situación laboral de los trabajadores municipales.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

**DECRETA** 1848

**ARTICULO 1º:** Establécese a partir del 01 de Julio de 2013 como concepto remunerativo las distribuciones establecidas en el Decreto 3003/05 correspondiente a las boletas de tributos, notificaciones, invitaciones, verificaciones de datos y/o cualquier otra tarea semejante, que se realicen desde la Dirección General de Ingresos Públicos, como así también las notificaciones provenientes de la Asesoría Letrada.

**ARTICULO 2º:** Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones administrativas y contables, para hacer frente a las erogaciones emergentes del presente.

**ARTICULO 3º:** Oportunamente, remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidando el presente Decreto y los actos dictados en su consecuencia.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría (Departamento de liquidaciones), Asesoría Letrada y Dirección General de Ingresos Públicos.